



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

24 de octubre de 1997

- Número 237

Página 1413

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GRABACIÓN, EN VÍDEO SEMIPROFESIONAL, DE LA IMAGEN DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS QUE SE CELEBREN EN EL SALÓN DE PLENOS Y COMISIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA Y OTRAS MEJORAS EN LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de los pliegos de condiciones para la contratación, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, del suministro e instalación de un sistema integrado de grabación, en vídeo semiprofesional, de la imagen de los actos parlamentarios que se celebren en el salón de plenos y comisiones de la Asamblea Regional de Cantabria y otras mejoras en la transmisión de imágenes de los actos parlamentarios, aprobados por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1997.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de octubre de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GRABACIÓN, EN VÍDEO SEMIPROFESIONAL, DE LA IMAGEN DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS QUE SE CELEBREN EN EL SALÓN DE PLENOS Y COMISIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA Y OTRAS MEJORAS EN LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS.

1. OBJETO Y DESTINO DE LOS BIENES.

Proyecto, suministro e instalación de un sistema integrado de grabación, en vídeo semiprofesional, de la imagen de los actos parlamentarios que se celebren en el Salón de Plenos y Comisiones de la Asamblea Regional de Cantabria y suministro de otras mejoras en la transmisión de imágenes de los actos parlamentarios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GRABACIÓN, EN VÍDEO SEMIPROFESIONAL, DE LA IMAGEN DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS QUE SE CELEBREN EN EL SALÓN DE PLENOS Y COMISIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA Y EL SUMINISTRO DE OTRAS MEJORAS EN LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES DE LOS ACTOS PARLAMENTARIOS.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SISTEMAS A CONTRATAR.

CÁMARAS DE VIDEO COLOR EN SALA DE COMISIONES.

Se pretende observar con una cámara de color las reuniones en sala de comisiones, enviando la señal a un centro de gestión, que será la cabina de grabación situada en el hemicycle, y debiendo cubrir con la

misma el total de los participantes en la Comisión. Se aprovechará la instalación actual en lo que sea posible.

1 unidad: Kit compuesto de una cámara color, motorizada, con posicionador, autoiris, zoom, con lente de 8 mm. (VCM 9176), un monitor de sistema de 14" con secuenciador y soporte-herraje para cámara. Posibilidad de ampliar hasta cuatro cámaras y tres monitores esclavos.

250 ml. aproximadamente de cable telefónico (2 pares trenzados).

Mano de obra, instalación, conexionado y puesta a punto.

CÁMARAS COLOR HEMICICLO.

El proyecto debe contemplar la implantación de tres cámaras de video en color en el hemicíclo para su visualización en la cabina de grabación del Salón de Plenos que sirve como centro gestor de las grabaciones de imagen y sonido de todos los actos parlamentarios de la Cámara.

Las cámaras irán equipadas con óptica autoiris, zoom y foco motorizado, soporte panorámico para los movimientos de plano de cámara; cada una recibirá ordenes a través de un receptor de telemando para movimientos del posicionador y óptica.

En el centro gestor (cabina de pleno) se instalará un monitor de color por cámara y una unidad de telemando digital para emisión de ordenes a los receptores de cámara.

CÁMARAS MOTORIZADAS.

3 unidades: Cámara CCD color de 1/2", que produce unas imágenes óptimas en todas las condiciones. Un microprocesador integrado analiza la imagen en tiempo real, detecta las áreas donde hay mucha luz o muy poca y la compensa, haciendo los detalles de esas áreas más visibles. La cámara se puede ajustar local y remotamente (vía VCM) utilizando los menús de ajuste derivados del sistema de inteligencia de la cámara y presentados en la imagen de pantalla, esto permite también presentar "texto en imagen" para identificar la cámara. Resolución horizontal de 480 LTV, sensibilidad de 0,9 LUX, alimentación 230 V.ca/12 V.cc, montura C, control digital, equilibrio automático del color, control de sensibilidad del obturador, corrección de contorno, comprensión de contraste, sinc. de cámara, menú de configuración, sensores IR.

3 unidades: Objetivo autoiris, zoom y foco motorizado de 2/3, 10-100 mm, F/1.6, spot filter, montura C, zoom (x10), preposicionamiento.

3 unidades: Soporte panorámico con pan/tilt, exteriores, 220 vca, peso aproximado 5 kg. modo

manual, autogiro, preposicionamiento, margen de giro de 15 a 355, margen de inclinación +30 a -90, equipado con motor para ciclo de funcionamiento permanente que permite la operación continuada del mismo.

3 unidades: Receptor telemando (RCL) digital vía cable cuadrete con preposicionamiento en caja estanca.

3 unidades: Soporte para posicionador.

1 unidad: Conmutador y telemando digital secuencial/manual de 8 entradas y dos salidas de video, unidad de control de 11 funciones, posibilidad de incluir texto en la imagen (configurar los menús, identificar entrada/salida de video y texto de control). Alimentación 10-15 Vca/vcc.

1 unidad: Fuente de alimentación para telemando de 230 Vca. - 12 Vcc, 580 ma.

3 unidades: Monitor color de 14", 520 líneas de resolución, 230 Vca, pantalla de cristal oscuro, alojado en caja robusta con base retráctil, apilable, alimentación de 220-240 Vca. 50/60 hz.

Mano de obra, instalación, conexionado, pruebas y puesta a punto.

SISTEMA DE REALIZACIÓN Y GRABACIÓN.

El proyecto contempla la implantación de un sistema de realización y grabación de las cámaras del hemicíclo en el centro de gestión que es la cabina de grabación que se encuentra en el Salón de Plenos.

Se pretende un sistema de grabación semiprofesional, super VHS, Hi 8, dotado con tres magnetoscopios; dos para grabar y otro casero VHS para hacer copias.

Los equipos tendrán las características técnicas siguientes:

1 unidad: Generador de video, edición, mezcla y efectos digitales (congelación, marca estroboscópica, mosaico, deslizamiento pintura, negativo y compresión) con doble canal TBC incorporado. Entrada de señales Y/C 443 y compuestas, proceso de señales (Y: 8 BITS, C: 8 BITS, 4:1:1), DOC y SINC avanzado para magnetoscopio, generador de barras de color de imagen completa, transición automática y manual, suavización de cortinilla/posicionador, generador de color, función de enmascaramiento DSK.

2 unidades: Magnetoscopio S-VHS, generador de fecha y hora, paro de imagen libre de ruido, alimentación 220-240 vca 50/60 hz.

1 unidad: Magnetoscopio doméstico, VHS.

1 unidades: Monitor color de 14", 520 líneas de resolución, 230 Vca, pantalla de cristal oscuro, alojado en caja robusta con base retráctil, apilable, alimentación de 220-240 Vca. 50/60 hz.

Mano de obra, instalación, conexionado y puesta a punto.

MODULADORES PARA INCORPORAR CÁMARAS A ANTENA COLECTIVA.

Se proyecta la ampliación de la cabecera de TV para la distribución de señales de RF, vía reparto colectivo.

Estas señales de RF se generan en moduladores de video compuesto procedentes de las tres cámaras de color también proyectadas para la visualización de los actos del hemicycleo.

4 UD. Modulador a canal.

4 UD. Amplificador a canal.

1 UD. Fuente de alimentación.

1 UD. Base para 8 unidades.

1 M.O. Instalación ampliación cabecera.

1 M.O. Instalación implantación monitores.

MONITORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AUDIO PARA PRENSA.

Se proyecta la instalación de ocho TV color de 14" para las dependencias de transmisión de la prensa.

Se incluirá la implantación de un distribuidor de audio de dos entradas y treinta y dos salidas para la entrega de señal en sus paneles de conexión, tanto desde el hemicycleo como de la sala de comisiones.

8 UD. TV COLOR 14", 230 V.CA.

CARACTERÍSTICAS:

Tubo de imagen de 14", pantalla de cristal oscuro que mejora el contraste y la definición, control automático de frecuencias, información en pantalla OSD y menú, sencillo modo de empleo gráfico, mueble de poliéster de alto impacto resistente a los choques, bajo consumo tanto en funcionamiento como en espera, diseño electromecánico en monopanel, con tecnología SMD, cumplirá la normativa de seguridad e interferencias electromagnéticas.

Se incluirá la canalización necesaria así como los conductores apropiados para señales de video y alimentación.

1 UD. Distribuidor de audio balanceado 2 E, 32 S.

montado en mueble normalizado 19", 1 U/sobremesa, entradas y salidas con protección galvánica mediante transformador con ajuste independiente por cada salida, alimentación 220 V.

Mano de obra, instalación conexionado y puesta a punto.

MONITORIZACIÓN TRANSCRIPCIÓN.

Se proyecta la instalación de dos TV color de 14" para los dos puestos de transcripción con posibilidades de grabación. Estos TV monitor recibirán sólo la señal de video de las cámaras que se pretenden instalar en el hemicycleo.

2 UD. TV COLOR 14", 230 V.CA.

Tubo de imagen de 14", pantalla de cristal oscuro que mejora el contraste y la definición, control automático de frecuencias, información en pantalla OSD y menú, sencillo modo de empleo gráfico, mueble de poliéster de alto impacto resistente a los choques, bajo consumo tanto en funcionamiento como en espera, diseño electromecánico en monopanel, con tecnología SMD, cumplirá la normativa de seguridad e interferencias electromagnéticas.

Se incluirá la canalización necesaria así como los conductores apropiados para señales de video y alimentación.

250 ML. Cable coaxial.

Mano de obra, instalación, conexionado y puesta a punto.

En el presupuesto se incluirán las obras necesarias para la remodelación de la cabina de grabación para su adaptación a los nuevos sistemas.

Curso de formación para el personal que maneja el sistema.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será Jefe de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Cantabria. La Asamblea Regional de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de los funcionarios encargados de la inspección del suministro.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

Ocho millones doscientas mil (8.200.000) pesetas.

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 30 días naturales desde la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

La entrega se realizará en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Asamblea Regional de Cantabria, de acuerdo con las condiciones del contrato. En todo caso la entrega exigirá un acto formal y positivo de recepción, por parte de la Asamblea Regional de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año contado a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de plena conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Asamblea Regional de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Asamblea Regional de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con la Asamblea Regional de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el

artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Asamblea Regional de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria del año 1997, según certificado de crédito emitido por la Intervención de la Asamblea Regional de Cantabria de fecha 8 de octubre de 1997, aplicación presupuestaria 97.1.0.1111.6.62.612.

9. FIANZAS.

Garantía provisional: La garantía provisional será la de 164.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al 4 por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente

constituido en la forma fijada por las citadas normas.

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9:00 a 14:00 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 26 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: documentación general que deberán presentar los licitadores.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

A) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Documento que acredite la personalidad del empresario: Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del

licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Unión temporal de empresarios: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

C) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

D) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Para las sociedades balance o extractos de balances.

3. Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los tres últimos ejercicios.

4. Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

5. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los

medios de estudio e investigación de la empresa.

6. Indicación de los técnicos o de las unidades, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

7. Muestras, descripciones o fotografía de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Sobre B: Proposición económica.

Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se comprometo a realizar el contrato de suministro e instalación de un sistema integrado de grabación en video semiprofesional de la imagen de los actos parlamentarios que se celebren en la Asamblea Regional de Cantabria a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el suministro e instalación de ... pesetas, y a entregar el suministro, adecuadamente instalado en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, en un plazo de ... días.
(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.

Lista de criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1. Mejor calidad de los bienes suministrados.
2. Precio.
3. Plazo de garantía.
4. Prestigio y reconocimiento del fabricante.

5. Plazo de entrega.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes respectivamente de hasta el 40 %, 25 %, 20 %, 10 % y 5 %

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Asamblea Regional de Cantabria a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente de la Asamblea Regional de Cantabria que actúa por delegación del Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, y estará integrada por el Letrado Director de Gestión Parlamentaria, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

1. Número de identificación fiscal.
2. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

3. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

4. Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Entregar el suministro dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

E) El adjudicatario está obligado a entregar, junto con el suministro, los manuales pertinentes que sean capaces de solventar las posibles dudas que surjan en la manipulación del archivador.

16. ENTREGA DE BIENES.

La entrega de los bienes se entenderá hecha cuando los bienes objeto del suministro hayan sido efectivamente recibidos por la Asamblea Regional de Cantabria de acuerdo con las condiciones de este

Pliego de Bases.

La entrega del suministro objeto de este contrato exige un acto formal de recepción, por tratarse de un bien inventariable de cuantía superior a 1.000.000 de pesetas. Al acto de recepción formal asistirán el Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales; la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales que levantará acta de recepción formal si procede, y el empresario, si lo desea. En el acta se hará constar, a continuación de la relación de los bienes objeto del suministro, el resultado del reconocimiento de los mismos o la circunstancia de no hallarse en estado de recibirlos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas y la fijación de un plazo improrrogable para que el empresario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Al acto de recepción deberá asistir la Interventora de la Asamblea Regional de Cantabria, por tratarse de un suministro cuyo importe excede de un millón de pesetas.

17. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

18. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en sus artículos 112 y 193, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en los artículos 113 y 194 del mismo.

19. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. La Asamblea Regional de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea Regional de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

.....



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)